

Resolución Ministerial

Lima, 22 FEB. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, dispone que el cargo constituye la función real y efectiva que se encomienda al funcionario del Servicio Diplomático de acuerdo a su categoría y a los requerimientos de la política exterior del Estado;

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República señala que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente, entre otras dependencias, en la Cancillería, conforme a los objetivos de la política exterior.

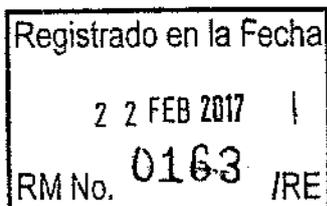
Que, el artículo 63 literal a) del Reglamento de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, dispone que la designación de funcionarios diplomáticos en el Ministerio de Relaciones Exteriores, se establece de acuerdo a su estructura orgánica y es fijada en su Manual de Clasificación de Cargos (MCC). Asimismo, el artículo 64 de esta misma norma, regula esta designación mediante resolución ministerial;

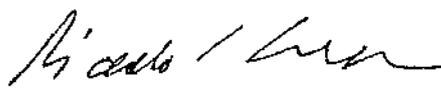
De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Designar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República César Enrique Bustamante Llosa, como Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a partir del 1 de marzo de 2017.

Regístrese y comuníquese.




Ricardo Luña Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores